



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla
RAD. No. 2022-500
Proceso: EJECUTIVO – Menor

INFORME SECRETARIAL. Señora juez paso a su despacho el proceso **EJECUTIVO** pendiente para su admisión. Sírvese proveer.

Barranquilla, 10 de octubre de 2022.

**CRISTIAN DE CANTILLO TORRE
SECRETARIO**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, diez, (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).**

**RADICADO : 2022-563
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : ORLANDO SEGUNDO PUENTES TORRES**

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **ORLANDO SEGUNDO PUENTES TORRES** a fin de que se libre mandamiento de pago por la siguiente suma de dinero:

- Por Pagaré de fecha octubre 7 de 2021 la suma de \$64.819.388,00 por concepto de capital; más la suma de \$4.639.552,00 por concepto de intereses de corrientes causados desde marzo 2 de 2022 hasta agosto 21 de 2022; por la suma de \$297.239,00 por concepto de intereses moratorios liquidados desde agosto 21 de 2022 hasta que se verifique el pago total de la obligación; mas costas y gastos del proceso.

Por ser procedente se libraré mandamiento de pago en la forma solicitada, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR** a **ORLANDO SEGUNDO PUENTES TORRES**, a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, por concepto de pagaré de fecha octubre 7 de 2021 las siguientes sumas de dinero:
 - **\$64.819.388,00** por concepto de capital;
 - **\$4.639.552,00** por concepto de intereses de corrientes causados desde marzo 2 de 2022 hasta agosto 21 de 2022;



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2022-563
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : ORLANDO SEGUNDO PUENTES TORRES
PROVIDENCIA : AUTO 10/10/2022- LIBRA MANDAMIENTO

- **\$297.239,00** por concepto de intereses moratorios liquidados desde agosto 21 de 2022 hasta la presentación de la demanda, más los que se sigan causando hasta que se verifique el pago total de la obligación;
 - mas costas y gastos del proceso.
2. **NOTIFICAR** a los demandados en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, córrase traslado, y entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.
3. **TENER** al Dr. (a) GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500ad23e868bbd02f34d2e6b8556a6b290000bc1f825bfaaddb58b3a20ff7466**

Documento generado en 10/10/2022 11:07:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>